

84

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Causa Nueva, A.C.**

4.84 Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Causa Nueva, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.84.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1349/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 18 de mayo de 2009, recibido por la autoridad electoral en la misma fecha, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- *“Informe Anual.*
- *Balance General.*
- *Balanza de Comprobación Anual.*
- *Auxiliares contables de las cuentas con movimientos en el ejercicio.*
- *Balanza de Comprobación después de ajustes.*
- *Diario General de ajustes.*
- *Balanzas de Comprobación mensual de enero a diciembre.*
- *Diario General Mensual de enero a diciembre*
- *Pólizas de ingresos, pólizas de diario y pólizas de egresos con sus respectivos soportes originales.*
- *Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre, con Edos. de cuenta bancaria originales.*
- *Tarjetas kardex de boletines y revistas.*
- *Copias de cheques expedidos por el periodo de enero a diciembre”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1349/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.84.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$170,688.65, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$170,688.65	100
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$170,688.65	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.84.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$196,340.40, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$7,192.40	3.66
B) Gastos por Actividades Específicas		189,148.00	96.34
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	189,148.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$196,340.40	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3638/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitó documentación y aclaraciones relacionadas con el rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó la documentación solicitada.

4.84.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$7,192.40, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$320.00
Gastos Financieros	6,872.40
Total	\$7,192.40

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$7,192.40 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que lo ampara, corresponde a estados de cuenta bancarios que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo a la relación de los Órganos Directivos que conforman la Agrupación, la cual se encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, no

se observaron pagos de remuneraciones a estos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
	C. Lino Celaya Luría	Secretario General
	C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
	C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
	C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa
	C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
	C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
	C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
	C. Valeria Carmona Carbajal	Secretaria de Acción Femenil
	C. Amado Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios al Migrante
	C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-UFRPP-DAPPAPO-3638/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a Pagos de Remuneraciones a los Órganos Directivos de la Agrupación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no hubo ninguna retribución económica por dicho concepto durante el ejercicio de 2008.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.84.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$189,148.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$189,148.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$189,148.00, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS Y/O RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	UF/DAPPAPO/3404/09	15	\$164,983.00	14-09-09
Gonzalo Raúl Ávila Espinosa	UF/DAPPAPO/3407/09	2	14,250.00	5-08-09

Como se observa en el cuadro que antecede, los dos prestadores de servicios confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Acreeedores Diversos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta de “Acreeedores Diversos”, se observó que existe un saldo, el cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EN EL 2008		SALDOS AL 31-12-2008
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
Héctor Ortega de la Cruz	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00

Procedió señalar que en caso de que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2008 continúa al final del ejercicio siguiente y no se encontrara debidamente soportado, será considerado como un ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Agrupación mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3638/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Derivado de lo anterior, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 18.8 del Reglamento de mérito, la Agrupación deberá proceder a la comprobación o, en su caso, a la recuperación de dicho saldo durante el ejercicio 2009 y comprobar su origen, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos efectuados en el ejercicio 2008 y que al

31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/07 (SALDO INICIAL2008)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008	RETENCIONES 2008	SALDO AL 31-DIC-2008
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
10% ISR Retenido	\$900.26	\$900.00	\$1,500.00	\$1,500.26
I.V.A. Retenido	900.54	900.00	1,500.00	1,500.54
TOTAL	\$1,800.80	\$1,800.00	\$3,000.00	\$3,000.80

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3638/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo conducente a Impuestos por pagar anexo al presente copia simple de los pagos realizados ante la Secretaria de Hacienda y

Crédito Público a efecto de comprobar que estos si fueron sufragados.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los comprobantes de pagos correspondientes por un importe de \$3,000.80 realizados en el ejercicio de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Conviene señalar que en la revisión del Informe Anual de 2009, la Agrupación deberá presentar el registro contable correspondiente del pago de los impuestos referidos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Causa Nueva, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, con escrito del 18 de mayo de 2009, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

I. Notas Informativas

Ingresos

2. Con relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$170,688.65	100
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$170,688.65	100

Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$170,688.65 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación señaló en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$635.61, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

Egresos

4. Con relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$7,192.40	3.66
B) Gastos por Actividades Específicas		189,148.00	96.34
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	189,148.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$196,340.40	100

Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$196,340.40 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios profesionales, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

Impuestos por Pagar

5. La Agrupación reportó en sus registros contables un saldo en el rubro "Impuestos por Pagar" de \$3,000.80 al 31 de diciembre de 2008, del cual presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias correspondientes realizados en el ejercicio de 2009.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar el registro contable correspondiente a dichos pagos.

Cuentas por pagar

6. La Agrupación presentó en sus registros contables un saldo en la cuenta de "Acreedores Diversos" de \$20,000.00 al 31 de diciembre de 2008.

La Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, se informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

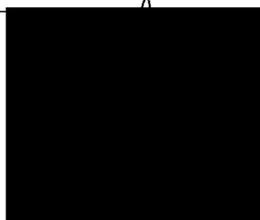
7. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$170,688.65 y Egresos por \$196,340.40, su saldo final importa la cantidad de \$-25,651.75.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CAUSA NUEVA A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C.P. Héctor Ortega de la Cruz, persona comisionado por la Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva A.C., para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] así como la responsable de la revisión C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] [REDACTED] carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1349/09, comunicó a la Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva A.C. que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentada por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. SONIA PEREZ LEYVA



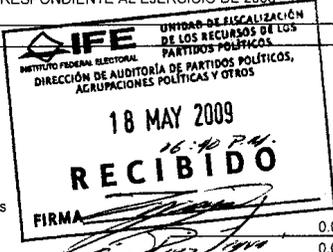
C.P. HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C."
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

600 3

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1.- Saldo inicial		170,688.65
2.- Financiamiento público		0.00
3.- Financiamiento por los asociados		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4.- Financiamiento por los simpatizantes		
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5.- Autofinanciamiento*		0.00
6.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		170,688.65



* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		7,192.40
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		189,148.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	189,148.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
TOTAL		196,340.40

** Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN			
INGRESOS	170,688.65		
EGRESOS		196,340.40	
SALDO			-25,651.75

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ	
FIRMA	FECHA 18 DE MAYO DEL 2009



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3638/09

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2008.**

México D.F., a 4 de agosto de 2009

**C.P. HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
CAUSA NUEVA, A.C.
PRESENTE**

*Recibi original
Cecilia Callija Santiago
Cecilia Callija
07-08-09*

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Signature]
LFFYC/EC/SA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3638/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.

Informe Anual

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" debidamente requisitado y firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo a la relación de los Órganos Directivos que conforman la Agrupación, la cual se encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, no se observaron pagos de remuneraciones a estos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
	C. Lino Celaya Luría	Secretario General
	C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
	C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
	C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa
	C. Juan José Pérez Peruegula	Secretario de Capacitación Política
	C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
	C. Martín Collin Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
	C. Valeria Carmona Carbajal	Secretaria de Acción Femenil
	C. Amado Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios al Migrante
	C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

FFYCE/CSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3638/09

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2008.**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

LFFYCE/CSA/SPL

Página 3 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3638/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.

Acreeedores Diversos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta de "Acreeedores Diversos", se observó que existe un saldo, el cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EN EL 2008		SALDOS AL 31-12-2008
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
Héctor Ortega de la Cruz	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00

Procede señalar que en caso de que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2008 continúa al final del ejercicio siguiente y no se encuentra debidamente soportado, será considerado como un ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos efectuados en el ejercicio 2008 y que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

LFFYC/EGSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3638/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/07 (SALDO INICIAL 2008)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008	RETENCIONES 2008	SALDO AL 31-DIC-2008
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
10% ISR Retenido	\$900.26	\$900.00	\$1,500.00	\$1,500.26
I.V.A. Retenido	900.54	900.00	1,500.00	1,500.54
TOTAL	\$38,876.26	\$18,000.00	\$3,000.00	\$3,000.80

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

ALFFYCE/SAS/SPL

Página 5 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

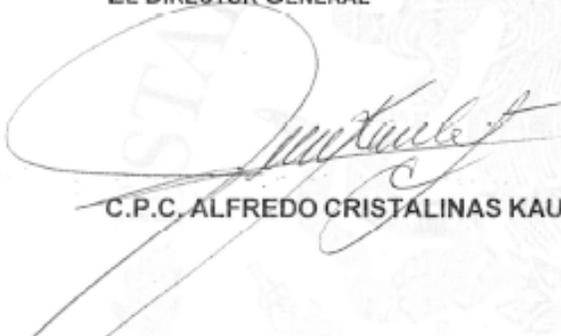
Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3638/09

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2008.**

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



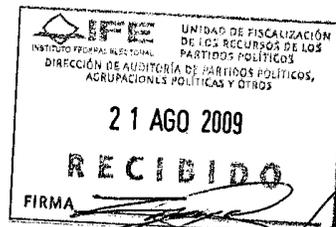
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- G.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

EFFYC/EC/SA/SPL

México, D.F a 20 de agosto de 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



En atención a su oficio número UFRPP-DAPPAPO-3638/09 de fecha 4 de agosto de 2009, me permito entregar lo siguiente:

- Formato "IA-4-APN", debidamente llenado.
- Con respecto a Pagos de Remuneraciones a los Órganos Directivos de la Agrupación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no hubo ninguna retribución económica por dicho concepto durante el ejercicio 2008.
- En lo conducente a Impuestos por pagar anexo al presente copia simple de los pagos realizados ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a efecto de comprobar que estos si fueron sufragados.

En espera de que con lo anterior se considere aclarado en tiempo y forma el oficio citado y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE
LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO CAUSA NUEVA AC

